

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

Segundo semestre de 2021

Fernando García Fernández*

Resumen

El texto recoge las novedades normativas que afectan a los usos, a los derechos lingüísticos y al régimen jurídico y de aplicación de las lenguas en Aragón, aprobadas durante el segundo semestre de 2021, sin que exista ningún tipo de jurisprudencia.

Palabras clave: Aragón; promoción de lenguas; Academia Aragonesa de la Lengua; premios, convenios y subvenciones; toponimia y nomenclátor; programas de actividades y manual de buenas prácticas.

LEGISLATIVE REPORTS ON ARAGON

Second half of 2021

Abstract

The text includes new regulations that affect the uses, the linguistic rights and the legal system of the language in Aragon passed during the second half of the year.

Keywords: Aragon; promotion of languages; Aragonese Academy of the Language; awards and prizes, agreements and subsidies; toponyms and nomenclature; schedule of activities and manual of good practices.

* Fernando García Fernández, profesor de Derecho de la Universidad de Zaragoza. fergafer@unizar.es

Citación recomendada: García Fernández, Fernando. (2022). Crónica legislativa de Aragón. Segundo semestre de 2021. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 77, 182-189. <https://doi.org/10.2436/rld.i77.2022.3802>

Sumario

- 1 Programas Jesús Moncada y Luzia Dueso
- 2 Premios Desideri Lombarte, Braulio Foz, Guillem Nicolau y Arnal Caveró
- 3 Miembros de la Academia Aragonesa de la Lengua
- 4 Temas de toponimia
- 5 Bienes de interés cultural
- 6 Convenios
- 7 Relaciones con Europa
- 8 Profesores de aragonés y tasas
- 9 Subvenciones
- 10 Manual de buenas prácticas sobre las lenguas propias de Aragón

1 Programas Jesús Moncada y Luzia Dueso

En la [Orden ECD/829/2021, de 1 de julio, se convoca el Programa “Jesús Moncada” para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2021-2022.](#)

El programa “Jesús Moncada” persigue alcanzar principalmente los objetivos de ofrecer a los centros un conjunto de actividades en catalán de animación y difusión de dicha lengua y apoyar a los centros y al profesorado que imparten catalán con actividades y recursos que redunden en una mejora de la enseñanza, fomentando actividades de convivencia entre los alumnos y alumnas de los centros en los que se imparte catalán y colaborando con las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del catalán en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes:

- Modalidad A. Elección de una o varias de las actividades ofertadas por el programa, en función de si el centro educativo está autorizado o no para la impartición de lenguas propias de Aragón (lengua catalana).
- Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar.

Por otro lado, en la [Orden ECD/830/2021, de 1 de julio, se convoca el Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2021-2022.](#)

El programa “Luzía Dueso” persigue alcanzar principalmente los objetivos de ofrecer a los centros un conjunto de actividades en aragonés de animación y difusión de dicha lengua y apoyar a los centros y al profesorado que imparten aragonés con actividades y recursos que redunden en una mejora de la enseñanza, fomentando actividades de convivencia entre los alumnos y alumnas de los centros en los que se imparte aragonés y colaborando con las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del aragonés en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes:

- Modalidad A. Elección de una o varias de las actividades ofertadas por el programa, en función de si el centro educativo está autorizado o no para la impartición de lenguas propias de Aragón (Lengua aragonesa).
- Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar.

En este mismo semestre, se ha publicado la [Orden ECD/1756/2021, de 9 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Jesús Moncada”, para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2021-2022.](#) Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2021 del director general de Política Lingüística, se adjudican las actividades y proyectos indicados a los centros sin declarar ninguno como excluido o inadmitido. Se hace especial referencia a centros docentes que han diseñado proyectos propios, como Fraga, Zaidín, Valderrobres y La Fresneda y dos Escuelas Oficiales de Idiomas, una en Zaragoza y otra en Monzón.

También se ha publicado en este segundo semestre de 2021, la [Orden ECD/1757/2021, de 9 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2021-2022.](#) Mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2021 del director general de Política Lingüística, se adjudican las actividades y proyectos indicados a los centros sin declarar ninguno como excluido o inadmitido. Se hace especial referencia a centros docentes que han diseñado proyectos propios, como Zaragoza, Jaca, Ayerbe, Huesca, Plan, Fonz, Pinsoro, Tarazona y Ateca.

2 Premios Desideri Lombarte, Braulio Foz, Guillem Nicolau y Arnal Caveró

En el BOA del 23 de julio se publica el [Decreto 106/2021, de 14 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Desideri Lombarte](#). De conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Premio Desideri Lombarte, y en la Orden ECD/507/2021, de 7 de mayo, por la que se convoca el Premio Desideri Lombarte 2021; vista la propuesta formulada por el jurado constituido al efecto, presidido por el jefe de servicio de Política Lingüística, se ha propuesto otorgar el Premio Desideri Lombarte 2021 a la revista *Temps de Franja* “que porta més de 20 anys treballant desinteressadament per tirar endavant un testimoni exemplar per a la societat aragonesa. Amb el temps aquesta revista s’ha constituït com a element de cohesió de tota aquesta part oriental d’Aragó que comparteix una mateixa llengua catalana, que és un patrimoni comú i orgull de tots els aragonesos” y, a título póstumo, “a José Antonio Carrégalo Sancho i Pasqual Vidal i Fígols, dos aragonesos que han destacat en l’amor pel seu territori, la seua llengua i la seua cultura, convertint-se en una referència a l’Aragó catalanoparlant. Pasqual Vidal des de Massalió i José Antonio Carrégalo des de Mont-roig van donar exemple amb el seu treball i la seua dedicació. Tots dos van contribuir a la difusió i dignificació del català d’Aragó a través de les seues obres d’investigació literàries i artístiques”.

En dicho Decreto, su artículo único otorga el Premio Desideri Lombarte 2021 a la revista *Temps de Franja* como elemento de cohesión de toda la parte oriental de Aragón que comparte una misma lengua catalana, que es un patrimonio común y orgullo de todos los aragoneses, y a título póstumo a D. José Antonio Carrégalo Sancho y D. Pasqual Vidal i Fígols, dos aragoneses que han destacado en el amor por su territorio, su lengua y su cultura.

En la [Orden ECD/1063/2021, de 26 de agosto, se resuelve la convocatoria del II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa](#). Por Orden ECD/484/2021, de 3 de mayo, fue convocado el II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa. Dicho premio se convocó en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de premiar una obra de creación de cómic escrita en lengua aragonesa en cualquiera de sus variedades, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón y modificadas por Orden ECD/209/2020, de 11 de febrero. De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con la valoración emitida por el jurado previsto en el apartado octavo de las bases de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el director general de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión del premio a don Javier Corellano Velázquez, al haber obtenido la obra presentada, *Muixons*, la mejor puntuación, de acuerdo con la valoración obtenida en régimen de concurrencia competitiva y una vez aplicados los criterios establecidos en la convocatoria. Esta obra destaca por su fluidez en la utilización del lenguaje del cómic, tanto en sus diálogos como en sus silencios, mediante una capacidad narrativa especialmente creativa en cuanto al manejo de las escenas y enfoques que, de forma aparentemente sencilla, logra unir con coherencia dos mundos en principio distantes como lo son el analógico y el digital.

En la [Orden ECD/1514/2021, de 8 de noviembre, se resuelve la convocatoria del “Premio Guillem Nicolau 2021”](#), convocado en el primer semestre de 2021. Dicho premio se convocó en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria escrita en catalán de Aragón. De conformidad con la Orden de la convocatoria y de acuerdo con la valoración emitida por el jurado, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, ha elegido la obra *Terra agra* de Lluís Rajadell Andrés con un total de 88 puntos, “perquè aporta una nova reflexió sobre fets històrics, d’una manera original i creativa, a través de relats curts vinculats al territori que traslladen al lector a mig camí entre la realitat i la ficció”.

Por último, en la [Orden ECD/1513/2021, de 8 de noviembre, se resuelve la convocatoria del “Premio Arnal Caveró 2021”](#). Dicho premio se convocó en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria en aragonés, así como la traducción a esta lengua. De conformidad con la Orden de convocatoria y de acuerdo con la valoración emitida por el jurado, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, se ha elegido la obra *La Deleria del Cobalto* de José Solana Dueso con un total de 81 puntos, “por a recuperación d’una interesán istoria real d’a Val de Chistau con un exzelén dominio d’as teunicas narrativas y contribuyindo asinas a la conservazión y difusión d’o patrimonio lingüístico d’a luenga

aragonesa”. De acuerdo con sus deliberaciones, el jurado ha valorado la recuperación de una interesante historia real de la Val de Chistau con un excelente dominio de las técnicas narrativas y contribuyendo así a la conservación y difusión del patrimonio lingüístico de la lengua aragonesa.

3 Miembros de la Academia Aragonesa de la Lengua

El Consejo de Gobierno ha aprobado por medio del [Decreto 122/2021, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón](#), el nombramiento de los primeros quince miembros de la Academia Aragonesa de la Lengua, que se articula en dos secciones, el Instituto de l’Aragonés y el Institut Aragonès del Català.

Este órgano fue creado por la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias. Sus competencias son: establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón y asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

Según la Ley, los académicos deben ser personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filología, literatura y lingüística, preferentemente doctores y nativos hablantes, que cuenten con una larga trayectoria en la práctica y el fomento de los valores lingüísticos y literarios propios de la comunidad aragonesa, y en la que estén representadas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. El cargo de académico no conlleva retribución y la elección de los quince primeros “de número” corresponde, a partes iguales, a las Cortes de Aragón, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza. La Academia podrá completarse con otros 15 académicos de número y con los académicos correspondientes y de honor que se considere necesario.

Estos primeros miembros que han sido nombrados, de entre los cuales elegirán al presidente, son:

- A propuesta de las Cortes de Aragón: Don José Ramón Bada Panillo, Don Manuel Castán Espot, Doña María Mercedes Llop Alfonso, Don Juan Pablo Martínez Cortés y Don Francho E. Rodés Orquín.
- A propuesta del Gobierno de Aragón: Doña Carmen Alcover Pinós, Doña María Ángeles Ciprés Palacín, Don Ànchel Conte Cazcarro, Don Ramón Sistac Vicén y Don José Solana Dueso.
- A propuesta de la Universidad de Zaragoza: Doña María Luisa Arnal Purroy, Doña María Pilar Benítez Marco, Don Javier Giralt Latorre, Doña María Teresa Moret Oliver y Don Francho Chabier Nagore Lain.

La Academia Aragonesa de la Lengua celebra su primer pleno el 1 de octubre de 2021 y elige a su Junta de Gobierno, que ha de regir la institución en este periodo inicial. Javier Giralt Latorre, profesor del área de Filología Catalana, es ya el primer presidente de la Academia. La vicepresidenta será María Pilar Benítez Marco, profesora del Área de Didáctica de la Lengua y Literatura. Juan Pablo Martínez Cortés, como secretario, y María Teresa Moret Oliver, como tesorera, completan el equipo, al que también se sumarán los vocales que designarán el Instituto de l’Aragonés y el Institut Aragonès del Català.

De acuerdo con la [Orden ECD/1528/2021, de 9 de noviembre](#), se concede una subvención nominativa a la Academia Aragonesa de la Lengua en 2021, por importe de 20.000 euros, para el desarrollo de sus fines, establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón y asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

4 Temas de toponimia

El 17 de julio de 2020 la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón aprobó recuperar la toponimia tradicional de la Punta de Tormoseta, con una altitud de 3.083 metros, denominación tradicional en el Valle de Bielsa que había sido sustituida por la francesa Pic de Troumouse.

En los últimos días los medios de comunicación se han hecho eco de [un accidente acaecido en esa Punta](#), pero denominándola en todos los casos con su nombre en francés.

Toda la toponimia que ha sido recuperada por la citada Comisión puede verse en [la página web de Idearagon](#).

En relación con el Nomenclátor Geográfico de Aragón, la [Orden VMV/1130/2021, de 25 de agosto, publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón](#), en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2021, por el que se aprueban las siguientes modificaciones: el Lago Helado de Monte Perdido pasa a denominarse Ibón Chelau de Treserols; en FANLO se incluyen los Ibons d'Arrablo, y en Benasque se recogen los Ibons Bllancos de Lliterola, el Ibón de Malpás y el Ibón d'el Aneto.

5 Bienes de interés cultural

El Boletín Oficial de Aragón del 10 de agosto de 2021 publica la declaración de bienes de interés cultural de pozos de chelo, pous de gel y neveras. Esta declaración viene recogida en el [Decreto 121/2021, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón](#), reconociendo como Monumentos todos los bienes relacionados con la arquitectura del hielo en Aragón.

6 Convenios

En la [Orden PRI/1008/2021, de 11 de junio](#), se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la planificación y coordinación de actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida adulta. Entre las actuaciones a desarrollar por las corporaciones locales en materia de aprendizaje a lo largo de la vida adulta dirigidas a la población adulta deberán concretarse en algunos de los siguientes:

- Programas de formación inicial de personas adultas, desde la alfabetización en lengua materna, especialmente en las lenguas propias, la adquisición y actualización de las competencias clave, la adquisición de idiomas y conocimientos básicos y funcionales sobre tecnologías de la información y la comunicación hasta la obtención de la titulación básica del sistema educativo.
- Itinerarios que promuevan el desarrollo personal, la participación social y ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la formación cultural, musical, artística y de diferentes idiomas, lenguas propias y lenguajes, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la salud y consumo, el envejecimiento activo y el cuidado y respeto del medio ambiente.

En la [Orden PRI/1221/2021, de 23 de julio](#), se dispone la publicación del Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y la entidad local Ayuntamiento de Fago, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

Es voluntad de ambas administraciones promover y difundir la lengua aragonesa a través de actuaciones como:

- Participación en los programas de socialización y especialmente en el programa “Agora x l'aragonés”, incorporando el logo de dicho programa.
- Incorporación de la lengua aragonesa, en la medida de lo posible, en las campañas institucionales y en las actividades culturales y deportivas.
- Promoción, diseño y organización de actividades tales como conferencias, seminarios, cursos, etc.
- Realización todo tipo de publicaciones en cualquier soporte, relacionados con la materia objeto de este Protocolo.
- Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.
- Convocatoria o participación en la convocatoria de premios, becas y ayudas de investigación relacionadas con el objeto de este Protocolo.

En la [Orden PRI/1220/2021, de 23 de julio](#), se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribagorza, para la implementación de medidas a favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) y sus variedades dialectales.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Comarca de La Ribagorza para el desarrollo de medidas a favor del aragonés, el catalán en Aragón y sus variedades dialectales, en materias tales como la realización de actividades de difusión, dinamización social, cultural, publicaciones en cualquier soporte, rotulaciones y, en general, cualesquiera otras que se consideren de utilidad para la promoción y difusión del aragonés y sus variedades dialectales. La Comarca, en su condición de beneficiaria de la subvención, asume las siguientes obligaciones: la edición de un libro-cuento musical en las lenguas de la Comarca y la recogida de tradición oral de las lenguas de la Comarca.

7 Relaciones con Europa

En el Comité Ejecutivo de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), celebrado los pasados 16 y 17 de septiembre de 2021, se trató, como punto 8 bis del Orden del Día, la introducción del aragonés en la CTP, a instancia del representante aragonés en el Comité Ejecutivo.

Se recordó que, en el marco del programa POCTEFA 2014-2020, se ha desarrollado el proyecto LINGUATEC, con participación de la Universidad del País Vasco, la Real Academia de la Lengua Vasca, la Fundación Elhuyar, el Centre National de la Recherche Scientifique, lo Congrès Permanent de la Lengua Occitana y el Gobierno de Aragón, cuyos participantes firmaron un compromiso para la construcción de una infraestructura lingüística transfronteriza e impulsar la igualdad digital entre las lenguas de los Pirineos, así como asentar las bases de una agenda estratégica y una hoja de ruta para que la igualdad lingüística digital sea una realidad en el territorio de la CTP en 2030.

Se puso también de manifiesto que, en este momento, el aragonés es la única lengua pirenaica que no se encuentra presente en la CTP. En base a lo anterior, se acordó seguir la senda de la incorporación progresiva del aragonés en el seno de la CTP, así como mostrar su reconocimiento y visibilización expresa.

8 Profesores de aragonés y tasas

A partir de una [Resolución de la Directora General de Personal](#), se anuncia convocatoria para la selección de profesorado para la ampliación de la lista de espera de maestros/as interinos/as con perfil de Lengua Aragonesa, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

No existiendo personas candidatas suficientes en listas de espera de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de maestros/as interinos/as con perfil de Lengua Aragonesa, y con el fin de poder atender las necesidades docentes, se procede a convocar procedimiento de ampliación de listas de espera en régimen de interinidad para la cobertura de las necesidades docentes existentes y que puedan surgir.

Además de los requisitos generales para el acceso a la función pública, las personas aspirantes a nombramiento de personal interino deberán estar en posesión del título de Maestro/a de cualquier especialidad o del título de Graduado/a en Primaria o en Infantil y además alguna de las siguientes titulaciones:

- Certificado de superación de la prueba de certificación de nivel B2 de la Dirección General de Política Lingüística (Gobierno de Aragón).
- Diploma de Especialización en Filología Aragonesa de la Universidad de Zaragoza.
- Mención en Lengua Aragonesa de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria.
- Certificado de haber cursado y superado la asignatura de lengua aragonesa en la Enseñanza Secundaria.

Como cuestión relacionada con esas titulaciones, el BOA de 22 de octubre de 2021 publica [la LEY 7/2021, de 7 de octubre, por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón](#),

[aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón](#), en la que se recogen las tasas para la participación en los exámenes de nivel de lengua aragonesa.

Los artículos importantes serían el referido al hecho imponible (art. 250), que recoge como tal la prestación de los servicios y actuaciones administrativas relativas a la admisión o exclusión de los participantes en las pruebas convocadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la certificación del conocimiento de la lengua aragonesa conforme a los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), y el que especifica los sujetos pasivos (art. 251) en el que se recogen las personas físicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que soliciten la inscripción en las pruebas que constituyen el objeto del hecho imponible.

También relacionada con los niveles del MCER, la [Resolución de la Directora General de Personal](#) convoca un procedimiento de nueva baremación de la bolsa específica de maestros interinos con perfil de Lengua Aragonesa, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de que todos los integrantes de las listas de espera sean convocados a una nueva baremación cada tres cursos a partir de la formación inicial de las mismas, para que las actuales listas se fundan en una lista única de “lengua aragonesa”.

9 Subvenciones

En este año 2021 se han vuelto a resolver diversas subvenciones, tanto para entidades sin ánimo de lucro, como para entidades locales. Por un lado, [la Orden ECD/1313/2021, de 7 de octubre](#), resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de Aragón en materia de política lingüística. Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón). Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón, tanto de la lengua viva como de la toponimia, especialmente para la elaboración de libros, revistas y folletos y carteles de divulgación ornitológica.

Por otro lado, la [Orden ECD/1312/2021, de 7 de octubre](#), resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Aragón en materia de política lingüística para el año 2021. Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón). Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia, especialmente en actividades teatrales y musicales, libros y carteles y señales turísticas.

10 Manual de buenas prácticas sobre las lenguas propias de Aragón

A lo largo del año 2021 se ha ido elaborando este [Manual](#), en el que además de establecer un “estado de la cuestión”, se quiere poner de manifiesto que existen unas buenas prácticas y se aportan sugerencias para un mejor cumplimiento de las normas internacionales, estatales y autonómicas. Precisamente, en relación con las normas, se ha incluido un capítulo que trata de recoger el marco jurídico de la protección de las lenguas minoritarias en la Constitución de 1978, en el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y en la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, ratificada por España en el año 2001. Por un lado, se enumeran todas las normas, tanto generales como sectoriales (educación, toponimia, medios audiovisuales y actividades culturales) y, por otro lado, se incluye un anexo con la selección de los artículos importantes de cada una de esas normas.

Además de la citada normativa, se incluyen algunas cuestiones generales sobre las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), sobre el impacto lingüístico y la perspectiva lingüística de planes y proyectos públicos y sobre el uso de dichas lenguas propias en el ámbito de la enseñanza, de los medios de comunicación y de las instituciones aragonesas. Este manual termina con unas conclusiones generales y unas sugerencias de buenas prácticas.